



B. GRADO	Máximo 15 puntos	
B.1. Superior al nivel inicial del puesto solicitado	15 puntos	
B.2. Igual al nivel inicial del puesto solicitado	12 puntos	
B.3. Inferior al nivel inicial del puesto solicitado	10 puntos	
Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación. Si hubiera accedido por promoción interna a la c/c/e objeto de la convocatoria, se encontrase en proceso de consolidación y tuviese grado consolidado en la c/c/e anterior, se le valorará aquel siempre que fuese superior al mínimo de su grupo actual de titulación.		
C. TRABAJO DESARROLLADO	Máximo 15 puntos	
C1. TRABAJO DESARROLLADO (EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS) ** Se valorará el desempeño de puesto de trabajo con destino definitivo (No serán tenidas en cuenta las fracciones inferiores al mes) <i>"En este apartado el término Área Funcional está referido al área asignada en la nueva RPT al puesto de trabajo. Si ésta es distinta a la que se tenía asignada en la anterior RPT, el tiempo de trabajo realizado en esa área funcional anterior se considerará como realizado en la nueva área funcional que tiene asignada el puesto."</i>	14 puntos	
- En la misma Área Funcional y superior o igual nivel que el inicial que tiene asignado el puesto solicitado		0,1166 puntos/mes
- En la misma Área Funcional e inferior nivel que el inicial que tiene asignado el puesto solicitado		0,1000 puntos/mes
- En distinta Área Funcional y superior o igual nivel que el inicial que tiene asignado el puesto solicitado		0,0583 puntos/mes
- En distinta Área Funcional e inferior nivel que el inicial que tiene asignado el puesto solicitado		0,0333 puntos/mes
C.2. APTITUDES Y RENDIMIENTOS apreciados en los candidatos en los puestos de trabajo desempeñados En caso de que el solicitante haya obtenido en la última valoración de resultados profesionales, un resultado igual o superior al 80% del total. Transitoriamente, hasta tanto se efectúe nueva valoración en el año 2010, a aquellos que participaron en la última desde la condición de liberado sindical, en atención a lo que establece el punto 5.5.5.5. del documento general de Estructura Organizativa, que indica que dicha participación tendrá su traslación a efectos de concursos, obtendrán puntuación en este apartado siempre que hubieran percibido una cuantía igual o superior al 80% del total.	1 punto	
D. FORMACION	Máximo 15 puntos	
D.1. CURSOS A razón de 0,1 puntos por hora de curso, siempre y cuando el curso tenga un mínimo de 10 horas	10 puntos	
<p>1.- Se valorarán los cursos organizados u homologados por Universidades u otras Administraciones Públicas</p> <p>2.- Los cursos deben ser superados con aprovechamiento o impartidos por el interesado, aplicables al puesto solicitado y realizados en los últimos 7 años.</p> <p>3.- Sólo se valorarán los cursos relacionados con las materias que aparecen en la columna de Formación Específica referidas a cada puesto de trabajo.</p> <p>4.- En caso de existir varios cursos de contenido similar, sólo se valorará el de mayor duración.</p> <p>5.- En el supuesto de cursos impartidos por el candidato, estos se valorarán una sola vez, no considerándose a estos efectos las sucesivas ediciones de un mismo curso.</p> <p>6.- No será valorada la participación como asistentes a: Jornadas, Seminarios, Congresos, Cursos de Verano en Universidades, Formación Ocupacional, ni cursos en los que se concedan créditos que computen para la obtención de una determinada titulación académica.</p> <p>7.- Los cursos de "Aprende Ingles en tu Campus" serán considerados como cursos de formación, contándose solamente el de mayor nivel.</p>		
D. 2 TITULACIÓN *** <i>Se considerarán las titulaciones superiores a las exigidas para ingreso en la escala a la que pertenece. La valoración en nivel superior es excluyente para niveles inferiores.</i>	5 puntos	
Doctorado		5 puntos
Licenciatura		4 puntos
Diplomatura		3 puntos
Bachiller Superior		2 puntos